



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 27 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 06-2019 de fecha 26 de marzo del 2019 trató la moción de aprobación del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Poder Judicial a través del protocolo de justicia itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad brinda el servicio judicial para que los jueces y operadores del sistema de justicia se trasladen a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad para un real acceso a la tutela judicial efectiva. En éste sentido, la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad en coordinación con el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, brindarán las facilidades de acceso a la justicia en el Distrito de Cerro Colorado a través de la instalación de audiencias descentralizadas e itinerantes para atender casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y brindar orientación judicial en el Distrito de Cerro Colorado.

Que, el objeto del Acuerdo es brindar el servicio de justicia itinerante a la población del Distrito de Cerro Colorado en condición de vulnerabilidad en las jurisdicciones de Ciudad Municipal, Mariscal Castilla y Zamácola con la participación del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar a través del desarrollo de audiencias descentralizadas e itinerantes, las mismas que desarrollarán diferentes etapas del proceso judicial de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como es la emisión de medidas de protección hasta el fortalecimiento de las habilidades para la búsqueda de empleo y autoempleo de las víctimas; fortaleciendo de esa manera la institucionalidad del Poder Judicial, brindándoles un servicio de justicia descentralizado e integrado; garantizando con ello que las personas afectadas por violencia puedan tener el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia; y la sanción y reeducación de las personas agresoras.

Que, respecto a los compromisos de la Municipalidad, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido la hoja de coordinación N° 079-2019-MDCC-GPPR por la que otorga una disponibilidad presupuestal de S/. 10,000.00.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la ejecución del Proyecto "Audiencias Descentralizadas e Itinerantes Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en consecuencia autorizar su suscripción.

SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de hasta S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para el cumplimiento de los compromisos de la Municipalidad orientados a la implementación del Convenio materia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022